

297



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

Magistrado Sustanciador: Carlos Mario Peña Díaz

San José de Cúcuta, veintidós (22) de septiembre de dos mil quince (2015)

Ref: Radicado: 54 001 33 33 003 **2013 00653 01**
Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: Luz Dary Quintero Sanabria
Demandado: Nación – Ministerio de Educación –Municipio San José de Cúcuta

Visto el informe secretarial que antecede (fl. 296), y por estar presentado y sustentado en debida forma, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 247 del CPACA, se procederá a admitir el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandante en el presente proceso (fls. 238 al 283), y el presentado por la Procuradora 98 Judicial para Asuntos Administrativos (fls. 284 y 285) en contra de la sentencia proferida por el Juzgado Tercero Administrativo Oral de Cúcuta, en audiencia inicial simultanea llevada a cabo el veinticuatro (24) de junio de 2015, dentro del proceso de la referencia.

De igual manera se dispondrá que por Secretaría se notifique la presente decisión a las partes y al Procurador Judicial II Delegado para actuar ante este Tribunal - Reparto.

Por lo brevemente expuesto, se dispone:

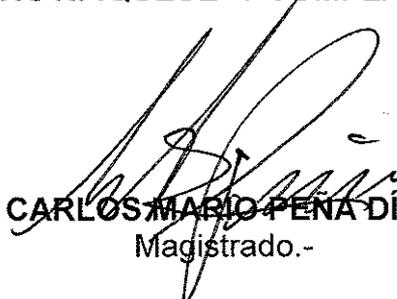
1.- De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 247 del C.P.A.C.A, admitase el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandante en el presente proceso (fls. 238 al 283), y el presentado por la Procuradora 98 Judicial para Asuntos Administrativos (fls. 284 y 285) en contra de la sentencia proferida por el Juzgado Tercero Administrativo Oral de Cúcuta, en audiencia inicial simultanea llevada a cabo el veinticuatro (24) de junio de 2015, dentro del proceso de la referencia.

2.- Por Secretaría notifíquese la presente decisión a las partes y al Procurador Judicial Delegado para actuar ante este Tribunal – Reparto, de conformidad con lo señalado en el inciso tercero del artículo 201 del CPACA. Para tal efecto ténganse como dirección de buzón electrónico las informadas por las partes y por los señores Procuradores Judiciales Delegados.

3.- Una vez en firme el presente auto, devuélvase el expediente al Despacho para decidir lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE
NORTE DE SANTANDER**
CONSTANCIA SECRETARIAL


CARLOS MARIO PEÑA DÍAZ
Magistrado.-



Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia anterior, a las 8:00 a.m. hoy 25 SEP 2015


Secretario General (E)